



LICEO GREGORIO CORDOVEZ
LA SERENA

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2017

**LICEO GREGORIO CORDOVEZ
LA SERENA**

I) INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

El Liceo Gregorio Cordovez atesora una historia y tradición académica de casi dos siglos. Desde su fundación en 1821, sus estudiantes han asumido dos grandes compromisos de honor:

- Ser fiel depositario de la historia y prestigio académico del liceo Gregorio Cordovez que se remontan al inicio del siglo XIX y,
- Cumplir con las altas expectativas académicas y disciplinarias, que lo convertirán en un agente activo de nuestra sociedad.

Junto con los deberes de honor adquiridos, todo estudiante liceano(a) debe aprender a vivir y convivir en comunidad, sosteniendo relaciones humanas basadas en el respeto, el diálogo y la colaboración. La sana convivencia es un elemento fundamental en la formación integral de los estudiantes de nuestra institución. La Ley sobre Violencia Escolar define convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

La Ley General de Educación establece que *“La educación es el proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”* Con el propósito de cumplir con los objetivos del sistema educativo chileno, nuestra comunidad educativa ha elaborado el Reglamento de Convivencia con la participación de alumnos(as), docentes, asistentes de la educación y padres y apoderados; teniendo como referentes, la Ley General de Educación, Ley sobre Violencia escolar, Ley de Calidad y Equidad de la Educación, Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, Marco Curricular, Ley de No Discriminación, la Declaración de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño y la Ley de Inclusión.

El reglamento de convivencia del Liceo Gregorio Cordovez es de carácter formativo con una dimensión preventiva, la cual apunta al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar jóvenes autónomos, capaces de tomar decisiones personales responsables y de anticiparse a las situaciones que amenacen o alteren la convivencia.

El Liceo Gregorio Cordovez se define como una institución de Educación Pública y de reconocida tradición, que busca la excelencia y enfatiza la convivencia escolar. En virtud de lo anterior, el establecimiento propone un modelo de educación vinculado a la formación ciudadana y laica de modo de fomentar la participación de los estudiantes en la sociedad civil, promoviendo la tolerancia para todas las ideas que promulguen los principios básicos del ser persona.

La convivencia escolar da cuenta de la forma en que los miembros de una comunidad se relacionan entre sí. Los vínculos que se establecen son experiencias de aprendizaje, puesto que a través de ellas se modelan y aprenden los modos de convivir basados en el respeto. Desde este punto de vista, la convivencia escolar es una dimensión esencial de la calidad de la educación.

Pero la convivencia, al ser una experiencia de aprendizaje, requiere de normativas que regulen y orienten las maneras de comportarse de la comunidad educativa. Éstas se traducen en el Reglamento de Convivencia de cada establecimiento, cuya finalidad es favorecer formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar.

Es importante, que tanto la familia como el liceo Gregorio Cordovez, tengan una buena disposición y abierta voluntad para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Así darán un buen ejemplo a los jóvenes sobre cómo resolver los problemas de convivencia y fortalecerán su proceso formativo. Cualquier situación de falta que amerite una sanción deberá ser tratada en un ambiente de diálogo y de respeto mutuo por todas las partes.

Al elaborar nuestro reglamento de convivencia, hemos puesto énfasis en nuestros sellos educativos, Educación Pública, Excelencia y Tradición, así como también en nuestros valores institucionales que se basan en el respeto, el diálogo y la colaboración. Todo lo anterior, con la finalidad de generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes de todos los estudiantes y un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum .

Los alumnos y alumnas del liceo Gregorio Cordovez adquieren el compromiso de cumplir con lo establecido en el presente reglamento de convivencia para convertirse en mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país.

PROPÓSITO DEL REGLAMENTO:

El propósito de este Reglamento de Convivencia, es promover el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de nuestra Comunidad Educativa. Este documento establece normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia.

VISIÓN DEL PEI:

Ser un referente de la educación pública con tradición emblemática y patrimonial que promueva en nuestros jóvenes un espíritu crítico reflexivo, con claro sentido de pertenencia local y participación ciudadana, basado en el respeto, el diálogo y la tolerancia para contribuir en la construcción de un mejor país.

MISIÓN DEL PEI:

El Liceo Gregorio Cordovez de La Serena, es una institución educativa pública, mixta, que sobre la base de una educación de excelencia, convivencia escolar y formación autónoma, entrega a los estudiantes las herramientas necesarias para lograr un eficaz desempeño en los estudios superiores y a la vez ser agentes activos de nuestra sociedad.

DEFINICIÓN DE LOS VALORES INSTITUCIONALES:

Somos una comunidad educativa que dialoga y promueve el desarrollo integral en dimensiones humanas tan relevantes como el plano ético, moral, afectivo e intelectual entre otros y que en consecuencia pone en desafío los principios valóricos que hacen del Liceo Gregorio Cordovez una institución que centra su formación en el aspecto humano en directa relación con las exigencias que la sociedad impone.

De esta manera, los principios que rigen nuestro Proyecto Educativo se basan en el Diálogo, el Respeto y la Colaboración como pilares valóricos, que aportan sentido a nuestro quehacer educativo y potencian el desarrollo de competencias comunicativas.

EL DIÁLOGO, como catalizador de las diferencias de opinión y acuerdos en común, orientador hacia la formación personal y modelador de una convivencia inclusiva.

EL RESPETO, como expresión de un valor inalienable, enmarcado en la consideración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como también de los deberes y derechos constituyentes de un futuro ciudadano.

LA COLABORACIÓN, entendida como el fomento de una cultura del trabajo en equipo, por sobre la competencia individual, del esfuerzo y la dedicación mutua.

II) DERECHOS Y DEBERES

La determinación consensual de los Deberes y Derechos entre los integrantes de una comunidad humana, ayuda a que las responsabilidades frente a los roles de los sujetos queden muy bien establecidas. Los acuerdos, mediante los cuales se fijan los deberes y derechos de las personas, facilitan la convivencia humana e influyen notablemente en la calidad del clima organizacional de cualquier institución.

1) DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) Recibir una educación basada en los principios de calidad, equidad y pertinencia que responda a los requerimientos de la sociedad actual.
- b) Recibir una educación integral cuya finalidad es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de todos los estudiantes.
- c) Recibir de todos (as) y cada uno de los miembros de la comunidad liceana, un trato digno y respetuoso, desterrando cualquier forma de violencia, ya sea de carácter físico o psicológico como también cualquier forma de discriminación.
- d) Derecho a expresar sus opiniones libremente de manera respetuosa y asertiva.
- e) Optar a todos los beneficios que el Liceo y el propio sistema educacional ofrezcan, según cumpla el alumno con los requisitos exigidos.
- f) Promover, organizar y participar en actividades deportivas y de recreación, siempre y cuando no se contrapongan con el funcionamiento del Liceo.
- g) Permanecer, durante la jornada escolar, en dependencias que reúnan las condiciones de higiene y seguridad y que sean dignas para el trabajo pedagógico.
- h) Ser atendido en forma personalizada por su Profesor Jefe o de asignatura en el tiempo que fije la Dirección para esos fines.
- i) Recibir el reconocimiento por la participación destacada en actividades internas y externas que prestigien al Liceo.
- j) Desempeñar un cargo de representación dentro del Curso o en el Centro de Alumnos, cumpliendo con los requerimientos del cargo.
- k) Conocer el registro de las observaciones positivas o negativas escritas por cualquier miembro de la comunidad educativa en su Hoja de Vida.
- l) Tener un Apoderado titular y suplente que vele por el cumplimiento de sus derechos y deberes.
- m) Quedar como alumno presente, cuando deba participar en una actividad de representación oficial del Liceo u otras en que por necesidad del trabajo pedagógico tenga que abandonar eventualmente el aula.

2) DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Respetar al Cuerpo Directivo, docentes y funcionarios del colegio, propiciando una sana convivencia institucional.
- b) Reconocer y practicar los valores institucionales y los sellos educativos, teniendo en cuenta que el respeto, el diálogo y la colaboración, son primordiales para una sana convivencia.
- c) Cumplir responsablemente con el trabajo pedagógico y asistir diariamente a clases en forma puntual.
- d) Asistir a clases con uniforme completo cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Convivencia.
- e) Formarse en el patio correspondiente a su nivel y esperar la orden del respectivo profesor, paradocente o autoridad liceana para su desplazamiento e ingreso a la sala de clases.
- f) Respetar y ocupar los patios designados para cada nivel. Los alumnos no podrán deambular por otros patios que no les corresponda.

- g) Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera o dentro del establecimiento.
- h) Cuidar los bienes y dependencias del Establecimiento.
- i) Promover y practicar un estilo de vida que apunte al desarrollo de hábitos de vida saludable, al respeto y cuidado del medio ambiente, como también el respeto a las buenas costumbres sociales.
- j) Utilizar correctamente la agenda escolar para registrar comunicaciones entre el Liceo y la familia, registrar fechas de evaluaciones, etc.
- k) Utilizar un lenguaje respetuoso y formal entre sus pares y miembros de la comunidad educativa en general.
- l) Respetar y cumplir con los acuerdos adoptados en los Consejos de Cursos y en las asambleas del Centro de Alumnos, obtenidos a través de mecanismos democráticos.
- m) Conocer y cumplir los deberes, como asimismo las sanciones que pueda recibir por infringir las normas del reglamento de convivencia.

3) DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Plan Integral de Seguridad Escolar.
- b) Recibir y solicitar información sobre la situación académica y disciplinaria de su pupilo(a).
- c) Solicitar entrevista a los profesores que hacen clase a su pupilo(a) y/o a los directivos correspondientes, en los horarios disponibles para ello.
- d) Ser escuchado por quien corresponda ante toda situación académica, conductual y/o emocional que esté interfiriendo en el aprendizaje del alumno (a).
- e) Participar en las actividades académicas, deportivas y culturales abiertas a la comunidad.
- f) Recibir información general a través de la página web del establecimiento.

4) DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Respetar las disposiciones descritas en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamentol de Convivencia.
- b) Asistir a las reuniones mensuales de padres y apoderados.
- c) Asistir a las asambleas y/o talleres para padres y apoderados programados durante el año.
- d) Asistir personalmente al establecimiento cada vez que necesite retirar a su pupilo(a) durante la jornada de clases.
- e) Asistir a las entrevistas y/o citaciones requeridas por los docentes y/o personal autorizado por la institución para tratar temas sobre el rendimiento y/o la disciplina de su pupilo(a).
- f) Informar al establecimiento sobre enfermedades y situaciones emocionales que puedan afectar el rendimiento de su pupilo(a).
- g) Comunicar oportunamente al establecimiento, cada vez que su pupilo (a) llegue a su hogar con objetos que no les pertenezcan.
- h) Presentar certificados médicos cuando corresponda o presentarse personalmente a justificar las inasistencias.
- i) Participar, colaborar y apoyar las iniciativas diseñadas por el establecimiento o por el profesor jefe, que apunten al desarrollo de actividades de tipo académico, social, deportivo y cultural de su pupilo(a).
- j) Cumplir con los compromisos asumidos como integrante de una directiva de subcentro, o en cualquier otra función y responsabilidad que decida libremente participar.
- k) Respetar rigurosamente el conducto regular toda vez que tenga necesidad de plantear inquietudes, dudas o sugerencias.

5) DERECHO DE LOS PROFESORES

- a) Ser respetado en su integridad personal y profesional por toda la Comunidad escolar.
- b) Participar en análisis, elaboración y evaluación del FODA, PEI, PADEM, Manual de Convivencia del alumno, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan de Seguridad, Calendario de Evaluaciones semestralmente, análisis de Resultados de las Evaluaciones, plan de transversalidad, Plan de mejoramiento Educacional.

- c) Perfeccionarse y/o capacitarse
- d) Ser tratado con dignidad y cordialidad en su quehacer profesional.
- e) Ser aceptado con sus valores y características personales en su desempeño profesional.
- f) No ser amenazado o agredido de hecho o de palabra por alumnos, padres o apoderados.
- g) No ser interrumpido en su labor docente en el aula.
- h) Ser consultado o informado, oportunamente de cualquier cambio que afecte a su función docente.

6) DEBERES DE LOS PROFESORES

- a) Conocer y aplicar el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación y Promoción, Plan Integral de Seguridad Escolar y Plan de Mejoramiento Educacional.
- b) Generar un clima propicio para el aprendizaje.
- c) Realizar las horas de clases que le corresponda de acuerdo al Plan de Estudio y al horario establecido al inicio del año escolar, según lo estipulado en su contrato de trabajo.
- d) Pasar la lista de asistencia del curso al término del primer bloque de clases (09:15 hrs) y luego al inicio de cada hora de clases.
- e) Exigir la agenda escolar de comunicaciones para enviar, mensajes o citaciones a los padres o apoderados.
- f) Reforzar valores institucionales en los alumnos y enseñarles con rigor, los contenidos de su asignatura.
- g) Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su asignatura o especialidad.
- h) Llegar puntualmente al establecimiento de acuerdo al horario establecido por Dirección.
- i) Cumplir con las normas técnicas pedagógicas que el liceo exige.
- j) Estar actualizado en materias pedagógicas de su área.
- k) Atender a tiempo y con prontitud el curso o clase según horario asignado.
- l) Tratar cordialmente, con respeto y vocabulario adecuado a los apoderados, alumnos y funcionarios del establecimiento.
- m) Exigir el uso correcto del uniforme escolar de los y las estudiantes al interior de la sala de clases.
- n) Mantener permanentemente informados a los padres y apoderados a fin de vincularlos y hacerlos participar activamente del proceso educativo de sus hijos.
- o) Programar entrevistas individuales con los padres y apoderados, a lo menos dos veces por semestre.

7) DERECHO DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a) Ser respetado en su integridad personal y profesional por toda la Comunidad escolar.
- b) Participar en análisis, elaboración y evaluación del FODA, PEI, PADEM, Reglamento de Convivencia del alumno, Plan Integral de Seguridad y Plan de mejoramiento Educacional.
- c) Ser tratado con dignidad y cordialidad en su quehacer profesional.
- d) Ser aceptado con sus valores y características personales en su desempeño profesional.
- e) No ser amenazado o agredido de hecho o de palabra por alumnos, padres o apoderados.
- f) Ser consultado o informado, oportunamente de cualquier cambio que afecte a su función.

8) DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a) Conocer el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, Plan Integral de Seguridad Escolar y Proyecto Educativo Institucional.
- b) Generar un clima propicio para la convivencia escolar.
- c) Tratar cordialmente, con respeto y vocabulario adecuado a los apoderados, alumnos y funcionarios del establecimiento.
- d) Reforzar valores institucionales en los alumnos.
- e) Llegar puntualmente al liceo de acuerdo al horario establecido por Dirección.

9) DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS - MADRES ADOLESCENTES

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Las estudiantes tienen derecho:

- a) A que se le otorguen facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente.
- b) A que se le otorguen facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- c) A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes.
- d) Derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia.

10) DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS O MADRES ADOLESCENTES

- a) Debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases dentro de sus posibilidades y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se ha generado la recalendarización de pruebas y trabajos.

III) PERFILES

1) PERFIL DE LOS ALUMNOS(AS):

Los estudiantes del Liceo Gregorio Cordovez deben:

- a) Asumir su estadía en el liceo con alta motivación para el estudio, que lo conduzca a la educación superior y a su realización personal, manteniendo una actitud de permanente autoexigencia.
- b) Respetarse a sí mismo y a los demás.
- c) Ejercer libre y responsablemente sus deberes y derechos.
- d) Mantener frente a su propia vida, mediante un trabajo sistemático y reflexivo.
- e) Ser un estudiante innovador y creativo, tanto en sus ideas como en sus acciones personales.
- f) Interesarse en el ejercicio ciudadano, mediante una actitud abierta, sensible y democrática.
- g) Esforzarse por alcanzar la autonomía intelectual y moral.
- h) Ser propositivo e ingenioso en las tareas de emprendimiento.
- i) Emplear la comunicación como un medio eficaz para el entendimiento y el buen vivir.
- j) Desarrollar un estilo de convivencia basado en el respeto, el diálogo y la cooperación.
- k) Ejercer positivamente su capacidad de liderazgo.
- l) Utilizar las herramientas tecnológicas en beneficio de su aprendizaje.
- m) Ser capaz de trabajar colaborativamente.
- n) Respetuoso del medio ambiente.
- o) Desarrollar conductas de hábitos saludables.
- p) Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

2) PERFIL DEL APODERADO (A)

Los apoderados deben comprometerse a:

- a) Conocer, respetar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional del Liceo.
- b) Conocer respetar y comprometerse con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo
- c) Ser tolerante, respetuoso, objetivo y colaborador con la institución.
- d) Velar por la asistencia y puntualidad de sus estudiantes
- e) Velar por la correcta presentación personal del estudiante, acorde al reglamento del establecimiento
- f) Acompañar el proceso educativo del estudiante.
- g) Ser un apoderado interesado por informarse sobre el proceso educativo del estudiante
- h) Comprometido con la supervisión de tareas, cuadernos y pertenencias del estudiante.
- i) Participar activamente de las instancias formales como: reuniones de apoderados y citaciones según sean requeridas.
- j) Educar sus hijos y /o pupilos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, las normas de convivencia y el funcionamiento del establecimiento.
- k) Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

3) PERFIL DEL DOCENTE

El Liceo Gregorio Cordovez espera de sus docentes:

- a) Se comprometan con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento y las respectivas herramientas de gestión.
- b) Posean altas expectativas de sus estudiantes
- c) Colaboren activamente en los equipos de trabajo, aceptando responsablemente las labores que se le asignen para el logro de metas institucionales.
- d) Respeten las normas administrativas que regulan el funcionamiento del Liceo en lo que compete a asistencia, puntualidad y presentación personal.
- e) Estén en posesión de un título habilitante para el ejercicio de su función.
- f) Tengan espíritu permanente de superación personal y profesional, en beneficio de un efectivo mejoramiento de su quehacer pedagógico.
- g) Sean facilitadores efectivos de las herramientas que les permitan a los estudiantes acceder y permanecer exitosamente en la Educación Superior.
- h) Atiendan a las necesidades educativas de todos los estudiantes de manera equitativa.
- i) Estén dispuestos a la heteroevaluación, co evaluación y autoevaluación de su desempeño profesional y la proposición de planes de mejoramiento de las prácticas docentes e intercambio de experiencias exitosas.
- j) Sean respetuosos de sí mismo y los demás, autocríticos y permeables a la crítica externa, siendo ecuánime en su relación con alumnos, profesores, asistentes de la educación y apoderados.
- k) Dominen los contenidos y la didáctica de su especialidad.
- l) Sean conocedores y ejecutores de los reglamentos vigentes en el establecimiento.
- m) Sean capaces de gestionar una comunicación efectiva y permanente con los estudiantes, apoderados y / o familia
- n) Brinden un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

4) PERFIL DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

El Liceo Gregorio Cordovez espera que sus asistentes de la educación.

- a) Estén comprometidos con el Proyecto Educativo institucional.
- b) Estén comprometidos con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- c) Cumplan con los roles y las funciones definidas
- d) Tengan una comunicación efectiva con todos los estamentos de la comunidad educativa
- e) Apoyen el trabajo académico de docentes y estudiantes
- f) Sean respetuosos de la normativa vigente sobre Convivencia Escolar, Higiene y Seguridad
- g) Brinden un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

5) PERFIL DEL EQUIPO DIRECTIVO:

Los miembros del equipo técnico y directivo deben:

- a) Conocer, respetar y hacer valer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Conocer, respetar y hacer valer el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar
- c) Conocer, respetar y hacer valer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar
- d) Actualizar constantemente las herramientas de gestión institucional en virtud de las necesidades internas y la normativa vigente.
- e) Ejercer un liderazgo positivo entre los miembros de la comunidad educativa
- f) Facilitar los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la institución
- g) Ser respetuosos de sí mismo y los demás, autocríticos y permeables a la crítica externa, siendo ecuánime en su relación con alumnos, profesores, asistentes de la educación y apoderados.
- h) Estén en posesión de un título habilitante para el ejercicio de su función.
- i) Estar actualizados respecto del liderazgo educacional, el desarrollo curricular, proyectos educativos y convivencia escolar.
- j) Organizar efectivamente los tiempos lectivos y no lectivos de estudiantes, profesores y asistentes de la educación.
- k) Respetar las normas administrativas que regulan el funcionamiento del Liceo en lo que compete a asistencia, puntualidad y presentación personal.
- l) Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- m) Organizar y otorgar los espacios y tiempos de reunión y discusión a todos los estamentos de la comunidad educativa.

6) PERFIL DE LOS PROFESIONALES DE APOYO:

Liceo Gregorio Cordovez espera que los profesionales de apoyo:

- a) Estén comprometidos con el Proyecto Educativo institucional.
- b) Estén comprometidos con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- c) Cumplan con los roles y las funciones definidas
- d) Tengan una comunicación efectiva con todos los estamentos de la comunidad educativa
- e) Apoyen el trabajo académico de docentes y estudiantes
- f) Sean respetuosos de la normativa vigente sobre Convivencia Escolar, Higiene y Seguridad
- g) Respeten las normas administrativas que regulan el funcionamiento del Liceo en lo que compete a asistencia, puntualidad y presentación personal.
- h) Brinden un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

7) CONSEJO ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Corresponde al Consejo Escolar estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar. Para ello este Consejo Escolar estará compuesto por los diversos estamentos que componen la unidad educativa:

- Sostenedor o representante del Sostenedor
- Rector (a)
- Encargado(a) de Convivencia Escolar
- Representante de los alumnos

- Representante de los apoderados
- Representantes de los Asistentes de la Educación
- Representantes de los profesores

El consejo escolar tiene facultad de participar y ser consultado en:

- La programación anual y actividades extracurriculares .
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Rector(a) anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- La elaboración y las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento de Convivencia del establecimiento.

8) ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El encargado(a) de convivencia escolar, debe velar por la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

FUNCIONES:

- a) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- c) Participar en las actividades que promuevan la buena convivencia escolar.
- d) Asistir y colaborar responsablemente en las reuniones convocadas por el Rector(a) para analizar, evaluar, investigar y determinar acciones o sanciones a seguir frente a un hecho determinado
- e) Realizar seguimiento a todos los alumnos con problemas de convivencia escolar y gestionar a través de los profesores u otros funcionarios del establecimiento acciones que permitan su mejoramiento.
- f) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

IV) NORMAS GENERALES

1) PROCESO DE ADMISIÓN Y COBROS:

El proyecto educativo institucional del Liceo Gregorio Cordovez está dirigido a todos aquellos estudiantes y familias que estén interesados en una educación de excelencia. El objetivo principal es ofrecer a los alumnos(a) una educación pública de calidad acompañado de un definido clima de convivencia escolar, promoviendo la continuidad de estudios hacia la educación superior.

El proceso de admisión se regirá por la normativa vigente referente al Sistema de Admisión Escolar, en el contexto de la Ley de Inclusión Escolar 2015. Éste establece que los padres postularán a los establecimientos de su preferencia a través de una plataforma web para que, luego de un procedimiento de ordenamiento aleatorio de los postulantes realizado por los establecimientos, el Ministerio de Educación velará porque los cupos disponibles se vayan completando de acuerdo a las preferencias de las madres, padres y apoderados. Se dará preferencia en este proceso, a los hermanos de los alumnos que ya estudien en nuestro establecimiento, como también a los hijos de funcionarios de nuestra institución.

El principal nivel de ingreso de estudiantes al Liceo Gregorio Cordovez está centrado en 7º año básico. Los cursos que no participen en el procedimiento de ordenamiento aleatorio, ofrecerán cupos, solo si existiesen vacantes disponibles, a estudiantes que demuestren interés en recibir una educación de alta exigencia académica y disciplinaria.

Toda la información referida al proceso de admisión, estará publicada en la página web y en lugares visibles del establecimiento.

El liceo Gregorio Cordovez ofrece enseñanza gratuita a todos sus alumnos(as) cumpliendo con la legislación vigente, Ley de Inclusión 2015. En consecuencia, no hay cobro de matrícula ni copago.

El Centro General de Padres y Apoderados solicita un aporte anual en dinero a los apoderados de los estudiantes, cuyo valor se define año a año en Asamblea General de Padres y Apoderados. En caso de ser alumno(a) prioritario(a) o con algún problema económico, que impida entregar este aporte, el apoderado será derivado(a) a la asistente social del establecimiento para su evaluación, y así optar por la rebaja o exención de la colaboración al Centro General de Padres y Apoderados. Los documentos de respaldo solicitados por la asistente social podrán presentarse hasta el inicio del año escolar.

2) PROCESO DE MATRÍCULA:

Cuando el apoderado(a) matricula a su pupilo(a) en el liceo Gregorio Cordovez, es porque acepta los requerimientos que se describen en este Reglamento de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional. Por lo anterior, es importante considerar lo siguiente al momento de matricular:

1. El alumno (a) debe ser matriculado por un apoderado(a).
2. En caso de no ser familiar directo, el apoderado deberá ser mayor de edad y contar con una autorización escrita de los padres o tutor legal.
3. El apoderado (a) debe presentar la siguiente documentación:

- Alumnos antiguos:

- Certificado anual de estudio del año escolar aprobado.

Nota: Los alumnos repitentes por primera vez en nuestra institución deberán manifestar su compromiso de continuidad en el Liceo mediante un documento escrito dirigido a Rectoría antes del proceso de matrícula.

Los alumnos(as) repitentes por segunda vez en el mismo curso y de acuerdo a la normativa vigente, deberán buscar otro establecimiento educacional para continuar sus estudios.

- Alumnos nuevos:

- Certificado de nacimiento original exclusivo para matrícula.
- Certificado de Estudios de todos los años anteriores en original.
- Informe de Desarrollo personal y escolar.
- Toma de conocimiento y firma de cumplimiento y respeto al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional.

- En caso de generarse un cupo en alguno de los cursos desde 7º básico a 4º medio durante el año escolar:

- Informe de notas parciales que hasta el momento estén registradas.
- Informe de desarrollo personal.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado anual de estudios de los años anteriores.

3) COMPROMISO DE LOS APODERADOS (AS) AL MOMENTO DE MATRICULAR:

- a) Conocer, respetar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional del Liceo.
- b) Conocer respetar y comprometerse con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Liceo
- c) Asistir a las reuniones mensuales de curso (a) a lo menos en un 80%.
- d) Asistir a las charlas para padres y apoderados programadas anualmente.
- e) Justificar inasistencia a reuniones en Inspectoría de nivel y/o en horario de atención de apoderados del Profesor Jefe antes, durante o el día después de la fecha indicada en la citación.
- f) En caso de cambio de domicilio o teléfono posterior a la matrícula, los apoderados tienen la obligación de concurrir al Establecimiento para dejar constancia del nuevo domicilio o teléfono.
- g) Asistir a las entrevistas que sea citado para tratar temas relacionados con el rendimiento académico y/o disciplina de su pupilo(a).
- h) Colaborar con todas las iniciativas y solicitudes que el establecimiento requiera para el beneficio académico, deportivo y cultural de su pupilo (a).
- i) Cumplir con los compromisos asumidos como integrante de una directiva de subcentro, o en cualquier otra función y responsabilidad que decida libremente asumir.

4) FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO:

Horario de apertura y cierre del Establecimiento: 07:15 – 18:00 horas

Horarios de las clases, recreos, colación y jornada escolar completa.

1	08:00 – 08:45
2	08:45 – 09:30
	RECREO 20 MINUTOS
3	09:50 – 10:35
4	10:35 – 11:20
	RECREO 15 MINUTOS
5	11:35 – 12:20
6	12:20 – 13:05
	COLACIÓN 45 MINUTOS
7	13:50 – 14:35
8	14:35 – 15:20
	RECREO 15 MINUTOS
9	15:35 – 16:20
10	16:20 – 17:05

Nota: El horario de clases de cada curso depende del ciclo y de la carga horaria del plan de estudio. 1er Ciclo (7º Básico, 8º Básico y 1º Medio) 44 horas. 2º Ciclo (2º Medio, 3º Medio y 4º Medio) 42 horas.

5) OFICINA DE PARTES:

- a) La Oficina de Partes del establecimiento tiene como objetivo recepcionar, registrar y tramitar los requerimientos de apoderados y público en general en forma ordenada y expedita.
- b) El horario de atención es el siguiente:

HORARIO DE OFICINA DE PARTES	
Lunes a Jueves	Mañana: 08:00 - 13:00 Tarde: 14:00 – 17:00
Viernes	Mañana: 08:00 – 12:00

6) ASISTENCIA A CLASES:

- a) La asistencia diaria a clases es obligación fundamental del alumno(a) y requisito básico para ser promovido al curso superior.
- b) Es requisito legal para la promoción, haber asistido como mínimo al 85% de las clases, (De. Exc. Nº 551/97; 112/99; 83/01).
- c) El alumno(a) tiene la obligación de asistir a las actividades extra-programáticas en que se hubiere inscrito y a todas las actividades que la Dirección indique, aunque se realicen fuera del Establecimiento y del horario habitual.

7) INASISTENCIA A CLASES:

- a) Toda inasistencia superior a una hora de clases, debe ser justificada personalmente por el Apoderado Titular o el Suplente, no aceptándose a otra persona que no sean las indicadas. De existir certificado médico el alumno (a) debe entregar el documento a su inspector de nivel no siendo necesario que su apoderado se presente en el Liceo.
- b) Si el apoderado, por alguna situación especial, no puede asistir personalmente a las 08:00 hrs. a justificar la inasistencia de su pupilo (a), deberá enviar una comunicación en la agenda escolar, indicando el día y la hora en la que se acercará a realizar el trámite correspondiente.
- c) En caso de pruebas o trabajos evaluados, el apoderado debe presentar el certificado médico en Unidad Técnico Pedagógica (UTP) para solicitar recalendarización de las evaluaciones. El alumno(a) al reincorporarse debe presentar su agenda escolar en UTP para dejar registro de las nuevas fechas. En caso contrario, será aplicado el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- d) Si la familia se ausenta de la ciudad en período escolar, y el alumno queda bajo el cuidado de otra persona, se debe avisar esta situación a Inspectoría General y/o Inspectoría de nivel.
- e) Cuando sea el alumno quién se ausente por viaje u otra situación debidamente explicada por el apoderado, se deberá solicitar autorización a la Unidad Técnica Pedagógica con la debida anticipación para recalendarizar tareas, trabajos, evaluaciones u otras obligaciones académicas.

8) PUNTUALIDAD:

- a) La hora de inicio de la jornada escolar es a las 08:00 hrs.
- b) El alumno (a) deberá llegar al Establecimiento, a lo menos, diez minutos antes del inicio de la jornada escolar (07:50 hrs), para ello se tocará el primer timbre.
- c) Todos los alumnos deben esperar formados y será el Inspector(a) de nivel, quien deberá velar por la correcta formación de los alumnos(as) y completar la primera toma de asistencia diaria.
- d) El profesor, al toque del segundo timbre (8:00 horas), debe estar frente a su curso para ingresar a su sala de clases en correcta formación.

9) ATRASOS:

- a) El alumno (a) que llegase atrasado (a) al ingreso de la jornada escolar, se le exigirá que presente por escrito en su agenda la justificación de su apoderado (a) para autorizar el ingreso a clases.
- b) Ante la tercera reincidencia en los atrasos, inspectoría de nivel citará al apoderado para informar sobre la falta.
- c) De mantenerse la impuntualidad del alumno (a) y presentar 6 atrasos, se dejará registro escrito en la hoja de vida del alumno.
- d) Si el alumno (a) sigue incurriendo en esta falta y alcanzara 12 atrasos, pasará a convertirse en falta grave, por consiguiente el Establecimiento adoptará las medidas disciplinarias que correspondan a las faltas graves.
- e) Con 15 atrasos, el establecimiento aplicará la condicionalidad de matrícula. Si el alumno no modifica esta conducta y continúa llegando atrasado (20 atrasos), se aplicará la medida de no renovación de matrícula.
- f) Todo alumno que, estando en el colegio, se atrase injustificadamente en la llegada a clases, deberá presentar el pase de Inspectoría de nivel o Inspectoría General para poder ingresar a clases. Se deberá dejar registro escrito de la falta.
- g) Las justificaciones de atrasos, deberán hacerse por el apoderado ante el Inspector de nivel o personal designado por el Establecimiento (oficina de parte), en los días y horarios establecidos por el establecimiento, dejando registro en el libro destinado para este fin.
- h) El Inspector(a) de nivel, es el /la encargado(a) de mantener informado al apoderado(a) sobre los atrasos de su pupilo (a) a través de una notificación escrita o llamado telefónico.
- i) En las reuniones de apoderados, Inspectoría General entregará un reporte de atrasos a los apoderados (as) para que tomen conocimiento de la situación de su pupilo(a).

10) RETIRO DE ALUMNOS(AS) DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

- a) El alumno (a) solo se podrá retirar del Establecimiento si el apoderado lo requiere personalmente.
- b) No se autorizará el retiro de alumnos por medio de autorización escrita o telefónica.
- c) Al realizar el retiro, el apoderado debe realizar el trámite en horario de recreo para no interrumpir las clases. El apoderado debe firmar el libro destinado para este fin.

11) UNIFORME ESCOLAR:

a) El uniforme del Liceo Gregorio Cordovez está compuesto por:

Enseñanza Básica:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Cotona café • Vestón azul marino con insignia cosida sobre el bolsillo superior izquierdo. • Pantalón escolar gris de corte recto tradicional • Camisa blanca dentro del pantalón • Zapato escolar negro • Corbata oficial del Liceo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Delantal cuadrille azul marino • Blazer azul marino con insignia cosida sobre el bolsillo superior izquierdo. • Falda pantalón gris con tablas. El largo de la falda debe mantenerse dos dedos sobre la rodilla. • Camisera blanca • Zapato escolar negro • Calcetas o pantys gris • Corbata oficial del Liceo.

Enseñanza media:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Vestón azul marino con insignia cosida sobre el bolsillo superior izquierdo. • Pantalón escolar gris de corte recto tradicional • Camisa blanca dentro del pantalón • Zapato escolar negro • Corbata oficial del Liceo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Blazer azul marino con insignia cosida sobre el bolsillo superior izquierdo. • Falda pantalón gris. El largo de la falda debe mantenerse dos dedos sobre la rodilla. • Camisera blanca • Zapato escolar negro • Calcetas o pantys gris • Corbata oficial del Liceo.

Nota: No se aceptará ninguna modificación al uniforme tanto para damas como varones.

b) Durante el invierno, y en consideración a los cambios de temperatura de las estaciones del año, se autorizará:

- 1) El uso del chaleco color gris perla, escote en V, con insignia incorporada, solo debajo del vestón o blazer, respectivamente.
- 2) Parka azul marino para damas y varones sobre el vestón o blazer.
- 3) Uso de bufandas y cuello de color gris o azul marino.
- 4) El uso de pantalón para las damas en invierno solo se autorizará previa presentación de informe médico que lo justifique.

c) El uniforme para Educación Física implica:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none"> • Short y polera negra con logo del establecimiento. • Zapatillas 	<ul style="list-style-type: none"> • Calza negra y polera negra con logo del establecimiento. • Zapatillas.

Nota: El aseo personal del alumno (a), luego de realizar Educación física, es obligatorio. Para ello es necesario que dispongan de útiles de aseo y una muda de ropa interior.

12) PRESENTACIÓN PERSONAL:

a) El cumplimiento de las exigencias sobre la correcta presentación personal es de estricta obligación para todo el alumnado, según acuerdos adoptados entre la Dirección, el Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Alumnos.

b) Es de exclusiva responsabilidad de cada alumno(a) cuidar su aseo y presentación personal.

c) La correcta presentación personal implica:

1. Aseo personal diario, ropa limpia y correcto uso del uniforme.
2. Usar cabello color natural, tanto para varones como damas, y mantenerlo siempre limpio y peinado.
3. Para varones, mantener corte de pelo escolar corto y parejo que no cubra el cuello de la camisa o que tape las orejas, dando la impresión de descuido o desorden. No se aceptarán los CORTES ESPECIALES, por ejemplo: tipo mohicano, abultado hacia arriba o hacia los lados, rasurado a los lados, con colas, trenzas, etc.
4. Para las damas, el cabello debe estar libre de accesorios que no correspondan o distorsionen la imagen de una estudiante liceana y no debe presentar cortes y/o peinados especiales (ej. rasurados en los lados). De usar cabello largo, éste debe ser tomado con accesorio de color similar al uniforme.
5. Mantener uñas cortas, limpias y sin pintar (damas y varones).
6. Mientras vista uniforme, no se permitirá el uso de maquillaje facial (damas y varones).
7. Al varón, se le exigirá diariamente un prolijo rasurado.
8. No se permitirá el uso de PIERCING o EXPANSORES puestos en el rostro u otro tipo de accesorios corporales, como gorros, jockey, pañuelos y/o palestinas mientras se vista el uniforme.
9. No se permitirá el uso de joyas o accesorios que distorsionen la formalidad del uniforme, como por ejemplo, anillos, aros, accesorios para cuello, etc.
10. No está autorizado el uso de chaquetas o polerones deportivos debajo o sobre el vestón o blazer.
11. No se permite el uso de zapatillas de lona negra por ser el uniforme una prenda formal de vestir.
12. El pantalón de los varones debe caer recto, en caso que el zapato escolar tenga caña alta, debe cubrir el zapato hasta el área del tobillo.

13) COMPORTAMIENTO ESPERADO AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES ENTRE LOS ESTUDIANTES Y ENTRE ESTUDIANTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

a) Todos los alumnos(as) deben llegar puntualmente a clases. Si el profesor (a) se retrasara deben mantener el orden y silencio para evitar entorpecer el desarrollo de las otras clases.

b) Una vez que la clase ha comenzado el alumno(a) no puede abandonar el aula hasta que concluya la clase. Si el alumno(a) necesita salir antes debe comunicarlo con antelación al profesor y obtener su autorización para retirarse.

c) En las clases se prohíbe comer, usar celulares, lanzar papeles u objetos, gritar o cualquier conducta que impida realizar una clase ordenada, armoniosa y cumplir el logro de los objetivos de aprendizajes.

d) El alumno(a) debe comportarse en clase correctamente, sin hablar con los compañeros y prestando atención a las explicaciones del profesor. Siempre debe cumplir las normas que el profesor (a) haya establecido para el buen desarrollo de las clases.

- e) El estudiante debe escuchar las opiniones de los demás sin interrumpir, para luego ser escuchado tanto en las clases como en disertaciones, reflexiones, conversaciones, convivencias, reuniones etc.
- f) Los alumnos(as) deben dirigirse con respeto hacia el profesor(a), sus compañeros, el personal directivo y administrativo.

14) REQUERIMIENTOS ESCOLARES ESPECÍFICOS PARA TODO ALUMNO(A):

- a) Los alumnos y alumnas deben ser puntuales en la entrega de informes, tareas y trabajos de investigación asignados por los diferentes profesores de asignaturas.
- b) Deben presentar sus trabajos, tareas, informes y documentos de manera prolija.
- c) Los cuadernos y libros de asignatura deben tener escrito el nombre del alumno(a) y mantenerse ordenados y en buen estado.
- d) Está prohibido escribir o dibujar expresiones ofensivas u obscenas en cuadernos y libros de asignaturas entregados por el MINEDUC.
- e) Queda prohibida la presentación de trabajos, informes, documentos, etc., elaborado por terceros.
- f) Los alumnos(as) deben cumplir con los materiales solicitados por los profesores en cuanto a puntualidad y cantidad, cuidando de no extraviarlos y utilizándolos solo en la actividad asignada.

15) USO DE APARATOS O ARTEFACTOS PERSONALES QUE PUEDAN INTERRUMPIR EL TRABAJO PEDAGÓGICO DE AULA:

- a) No se permite el uso de elementos electrónicos dentro de la sala, con el propósito de interrumpir el desarrollo de la clase, como: teléfonos celulares, mp3, mp4, notebook, netbook, Tablet y otros elementos afines.
- b) El porte y eventual pérdida y/o daños que puedan recibir los artefactos y dispositivos mencionados anteriormente, es de exclusiva responsabilidad de quien los trae al establecimiento.
- c) El docente para reforzar esta medida, al inicio de la clase deberá recordar a los alumnos de lo indebido de su uso en ambientes de aprendizaje. Si el alumno no cumple esta norma y utiliza su celular u otro elemento tecnológico, deberá entregarlo inmediatamente al profesor. Si el alumno lo usa en forma excepcional el docente se lo entregará al final de la clase dejando registro en el libro digital, si es reiterativo la conducta se debe entregar el celular al finalizar la clase y además citar al apoderado.
- d) Si el alumno se rehúsa a entregar el celular al profesor, debe ser enviado a inspectoría de nivel o general, quien deberá reflexionar con el alumno sobre lo indebido de su conducta, deberá dejar registro de la falta y entregará el celular al finalizar la jornada escolar. Además se deberá citar al apoderado.
- e) Si el profesor estima conveniente solicitar los celulares al comienzo de la clase, la custodia de éstos será de responsabilidad del docente, para lo cual cada curso debe tener una caja para depositarlos. El profesor debe supervisar la entrega personal del artefacto antes que los alumnos salgan de la sala de clases.
- f) Queda prohibido realizar llamados telefónicos o recibir llamados en horas de clases.
- g) Los apoderados deberán comunicarse con el alumno durante los recreos o a través de la secretaría de la institución, quien se encargará de comunicar oportunamente a inspectoría el mensaje del apoderado.
- h) Está estrictamente prohibido grabar voces, imágenes y videos al interior del establecimiento y/o en el entorno del Liceo que correspondan a alumnos (as), profesores, funcionarios, padres y apoderados del Establecimiento con el propósito de ofender la honra de estas personas, o mediante la exhibición de dichas grabaciones en redes sociales, esto es, facebook, twitter, whatsapp, etc., u otras que aparezcan en el futuro, sin la autorización de las partes involucradas.

Nota: Teléfono Institucional: 51 2225648 – (cel) 983612869

16) REVISIÓN DE BOLSO O MOCHILA:

- a) El Liceo se reserva el derecho de revisar bolso o mochila con el fin de retener los elementos peligrosos que pudiesen dañar de cualquier forma a los alumnos(as) o a los demás integrantes de la comunidad tales como instrumentos cortantes o punzantes, elementos químicos o solventes, drogas o alcohol, etc., y/o por pérdida de objetos ocurridos en el establecimiento.

17) USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA, DEPENDENCIAS Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO:

- a) A comienzo del año escolar, se entregará a cada profesor jefe un inventario con el mobiliario de la sala de clases. A final del año, el curso deberá entregar la sala respectiva y todo su mobiliario, en las mismas condiciones en la que fue recibida.
- b) Los alumnos deben organizarse para mantener la sala limpia y ordenada.
- c) Cada curso deberá reparar eventuales deterioros del mobiliario.
- d) El profesor debe fomentar la limpieza de la sala de clases, mesas y sillas con periodicidad.
- e) El alumno (a) que provoque algún destrozo a dependencias, mobiliario, infraestructura o material pedagógico deberá reparar y/o pagar el daño causado al Establecimiento en un plazo no superior a los 15 días.
- f) Queda prohibido escribir frases u oraciones ofensivas o groseras; hacer dibujos obscenos o grafitis en general, en cualquier instalación del establecimiento (salas, biblioteca, baños, gimnasio, paredes, mesas, etc)
- g) Se prohíbe que los alumnos (as) manipulen o adulteren el libro de clases digital y/o cualquier equipo que sea de uso exclusivo del personal de la Institución.
- h) El alumno debe cuidar y hacer uso responsable de instrumentos musicales, equipos de música, laboratorio de computación y ciencia.
- i) Los estudiantes deben mantener limpio salas de clases, laboratorios, teatro, gimnasio, patios y todo lugar del establecimiento depositando papeles o envoltorios de alimentos, restos de frutas u otras sustancias que dañen el ambiente en los respectivos basureros.

18) USO DE LA BIBLIOTECA:

- a) Los alumnos(as) deben mantener un correcto comportamiento dentro de la biblioteca.
- b) Los alumnos(as) deben devolver oportunamente y en buenas condiciones los libros facilitados.
- c) La pérdida o deterioro de algún material, deberá ser restituido en un plazo no superior a 15 días.
- d) Se prohíbe el consumo de alimentos al interior de la biblioteca.
- e) Los alumnos no podrán usar celulares, aparatos de música o cualquier elemento tecnológico que no tenga relación con la actividad pedagógica asignada.
- f) Los alumnos podrán hacer uso de la biblioteca durante el recreo con fines recreativos (jugar ajedrez, socializar, escuchar música con audífonos, etc)

19) ALUMNOS (AS) QUE PRESENTAN PROBLEMAS EMOCIONALES Y/O FÍSICOS:

- a) En los casos especiales tales como alumnos o alumnas con problemas de salud física y/o emocional temporal, el establecimiento proporcionará apoyo pedagógico y un calendario flexible solo por un semestre, el cual será consensuado entre la Unidad Técnica Pedagógica y apoderado (a), presentando la respectiva documentación de especialistas que acredite dicho estado de salud.

20) NO DISCRIMINACIÓN DE GRUPOS MINORITARIOS (DISCAPACIDAD, RAZA O ETNIA, RELIGIÓN, CONDICIÓN SEXUAL):

- a) Todos los miembros de la comunidad deben mostrar y mantener en sus relaciones interpersonales, respeto a los derechos de las personas, a la diversidad de ideas, creencias, condición sexual, religión, raza o etnia.
- b) Se procurará un trato sin discriminación entre los miembros de la Comunidad Escolar, para promover la integridad física y psicológica de cada una de las personas de la comunidad educativa y evitar maltratos.

21) PREVENCIÓN DEL MALTRATO PSICOLÓGICO DENTRO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a) No se permitirá ningún tipo de acoso, abuso deshonesto o cualquier otra actitud que provoque angustia, temor y/o descontrol emocional entre los miembros de la comunidad educativa.
- b) Se hará prevalecer la dignidad y el derecho de quien es víctima de un abuso frente al grupo o de un miembro de la comunidad escolar.
- c) En todos los estamentos del Establecimiento se velará por mantener el respeto, la cortesía, el buen trato, la empatía, utilizando el diálogo para la solución de conflictos y controversias.

22) NORMAS DE SEGURIDAD QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a) La normativa educacional señala explícitamente que el sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de los estudiantes, mientras se encuentren durante el horario de la jornada escolar dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.
- b) En el marco del Decreto Supremo N° 313 de 1973 los alumnos del establecimiento inscritos en el Ministerio Chileno de Educación están cubiertos por el seguro escolar previsto por el artículo 3° de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo, el cual está a cargo del Servicio Nacional de Salud en Hospitales públicos, y para los funcionarios a cargo de la ACHS.
- c) Los alumnos, docentes y asistentes de la educación seguirán, estricta y regularmente, las medidas de seguridad en la manipulación de elementos de laboratorios y talleres, resguardando la integridad física de ellos y de terceros, de acuerdo a lo estipulado en el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- d) La Comunidad Educativa debe informar a la Dirección del Establecimiento de todo tipo de persecución, ataques, intimidaciones, agresiones, verbales, física y/o psicológica (bullying) entre pares, apoderados, docentes y demás componentes del liceo.
- e) Los integrantes del Liceo Gregorio Cordovez no deben ingresar con armas u otros elementos cortopunzantes, los cuales puedan causar algún daño físico de consideración.
- f) Evitar encender, apagar o reparar equipos eléctricos o tecnológicos en salas u otro lugar del establecimiento sin autorización responsable.
- g) En recreos los alumnos deben mantenerse fuera de la sala (en el patio) para su ventilación y evitar situaciones inseguras o accidentes.

- h) Evitar acciones inseguras tales como: carreras, retirar la silla a otro alumno sin avisarle, subirse al techo, muros, árboles, mesas, arcos, rejas, pilares u otro mobiliario.
- i) Evitar empujar, realizar juegos y bromas bruscas, tirar o dejar objetos que entorpezcan el normal desplazamiento (cáscaras, envases, escoba u otros elementos).
- j) Comunicar a Inspectoría General toda situación insegura o de riesgo detectado por ej. sillas, escalera, piso, puertas llaves, vidrios, ventanas en mal estado, etc.
- k) Practicar simulacros de evacuación para prevenir riesgos ante posibles emergencias.
- l) Está prohibido el uso de toda sustancia toxicológica (tabaco, droga, alcohol, sustancias psicotrópicas, etc.) en el liceo. Los adultos no están autorizados a fumar al interior y en las cercanías del establecimiento.
- m) En el caso de que los alumnos o alumnas sufran algún tipo de accidente (quemaduras, cortes, desmayos, caídas, etc.), se deberán seguir el protocolo de accidente escolar.

23) EL POLOLEO:

- a) Las relaciones de pololeo, si son vividas sanamente y sin violencia, contribuyen a la construcción de la identidad, la maduración afectiva y a las relaciones interpersonales de los jóvenes, sin embargo, dentro del contexto escolar las manifestaciones de pololeo no están permitidas (abrazos, besos, caricias, o cualquier otra de esta índole), y éstas deben permanecer en el ámbito privado y bajo la atenta y exclusiva supervisión de los padres.
- b) Toda forma de violencia física y psicológica al interior del pololeo, ejemplo: golpes, empujones, patadas, garabatos, humillaciones, insultos, escenas de celos, control, u otras semejantes, que se produzca dentro del establecimiento serán sancionadas de acuerdo al Reglamento de Convivencia.
- c) Todo miembro de la comunidad educativa que sea testigo de este tipo de violencia, debe informar inmediatamente a Inspectoría General, quien tomará las medidas correspondientes.

24) RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- a) Todos los miembros de la comunidad deben mostrar y mantener en sus relaciones interpersonales, respeto a los derechos de las personas, las ideas ajenas y las normas que regulan la convivencia de toda la comunidad. Lo anterior en constante cumplimiento de los deberes que a cada miembro le compete para el mantenimiento de un adecuado clima escolar.

25) RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD:

- a) Los Servicios o Redes de Apoyo son organizaciones que interactúan con el establecimiento educacional a través de profesionales y/o especialistas competentes en diversas disciplinas de las áreas de educación, salud y social; participan apoyando a los profesores, estudiantes y familias en la implementación de soluciones educativas de acuerdo a sus necesidades para avanzar en el mejoramiento de resultados de aprendizaje declarados en el Proyecto Educativo Institucional. Por lo anterior, se hace necesario mantener comunicación con redes sociales y educativas colaboradoras con la función educativa ya sea a través de charlas, atenciones de salud, recibir alumnos en práctica, visitas educativas etc, mediante los conductos comunicacionales regulares.

Rol de los Servicios de Apoyo:

- Asesoría
- Colaboración
- Capacitación
- Acompañamiento

26) REFERIDO A SEXTING, GROOMING (CIBER-ACOSO), CIBER BULLYING:

Se entenderá por:

Ciber Bullying: Se define como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares , frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y de la comunicación.

Grooming: Situaciones de abuso sexual de niños por parte de adultos a través de internet, usando los chats y las webcam, el agresor (Groomer) utiliza la red para obtener imágenes y videos de menores de edad en actitudes inapropiadas, las que pueden ser distribuidas a través de la red o ser utilizadas para obligar a la víctima a acudir a un encuentro real.

Sexting: Envío de contenido erótico o pornográficos por internet.

Estas formas de acoso o intimidación producen menoscabo considerable en la integridad física o psicológica de las personas, además alteran la sana convivencia y dificultan el desarrollo personal, afectivo, moral, intelectual y espiritual de los estudiantes.

El liceo no avalará ni tolerará ninguna de sus formas, aplicando las sanciones que correspondan a quienes lo realicen y entregando total protección y apoyo a las posibles víctimas.

El establecimiento velará por prevenir dichas prácticas a través de charlas a estudiantes y capacitaciones a docentes y asistente de la educación.

27) ESTÍMULOS Y REFUERZOS POSITIVOS:

Para consolidar un ambiente de sana convivencia escolar, se considera el refuerzo positivo para aquellas acciones, conductas y actitudes favorables de los alumnos y alumnas, tales como:

- Excelente rendimiento académico y un comportamiento acorde al Reglamento de Convivencia.
- Representar al establecimiento en actividades deportivas, artísticas, culturales y otras.
- El cambio de actitudes y comportamientos negativos por actitudes y comportamientos positivos.
- Impecable presentación personal.
- Colaboración en el aseo y cuidado del mobiliario del Liceo.
- Participación voluntaria en actividades organizadas por el Liceo.
- Asistencia a las actividades académicas.

El Liceo Gregorio Cordovez otorgará estímulos a aquellos alumnos(as) que se destaquen con las acciones descritas anteriormente, las que se hacen merecedoras de los siguientes reconocimientos:

- Reconocimiento verbal, individual, grupal o público por sus actuaciones a nivel académico, cultural, social, artístico, deportivo, conductual o según corresponda.
- Anotación positiva de reconocimiento en el libro de clases (digital) y en el informe de desarrollo personal por sus actuaciones a nivel académico, cultural, social, artístico, deportivo, conductual o según corresponda.
- Citación al apoderado(a) para comunicar la conducta favorable del alumno(a).
- Entrega de un diploma al rendimiento académico y al Espíritu Liceano acorde al Reglamento de Convivencia, la cual será recibida en un acto, en presencia de su apoderado(a).
- Celebración y participación en acto cívico y/o actividades recreativas en honor al día del alumno(a) y otras actividades festivas.

28) PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA DE LICENCIATURA:

La ceremonia de Licenciatura es un acto académico de carácter solemne, que significa el término de un proceso y el reconocimiento a la trayectoria de los alumnos(as) que egresan de nuestro establecimiento. En este marco el Cuerpo Docente, presidido por el Rector(a), brindan homenaje y despiden a los egresados de cuarto año de enseñanza media en una ceremonia realizada en el Teatro Jorge Peña Hen.

Para la participación en la ceremonia de licenciatura se considerarán el cumplimiento de los requisitos de egreso y los antecedentes del alumno que reflejen el respeto y cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento de Convivencia Escolar. Los alumnos que no cumplan con lo anterior no podrán participar de esta ceremonia.

Los alumnos que sean excluidos de participar en la ceremonia de licenciatura, contarán con un plazo de cinco días hábiles para presentar apelación. El consejo de profesores tendrá cinco días hábiles para examinar la apelación y su pronunciamiento será inapelable.

Quienes hayan sido admitidos para la ceremonia de Licenciatura se presentarán al acto oficial con la presentación personal y uniforme reglamentarios.

Si el alumno(a) incurre en una falta grave o gravísima los días previos y/o durante la licenciatura quedará automáticamente excluido de la ceremonia.

29) DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA HACIA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

El establecimiento educacional difundirá de manera oportuna y completa las normas y planes relativos a la convivencia escolar para todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de acciones como:

- a) Sesiones de consejo de curso al inicio del año escolar, donde el profesor (a) jefe de a conocer a los estudiantes las normativas del reglamento, acciones y procedimientos para generar solución a los conflictos y para garantizar y disfrutar de un ambiente de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Asamblea de padres y apoderados a comienzo de cada año escolar, para entregar información que contenga los lineamientos más relevantes de las acciones y normativas contempladas en el reglamento.
- c) Sesiones con los demás miembros de la comunidad educativa (asistentes de la educación, profesores, etc) para difundir y socializar el reglamento de convivencia.

- d) Publicar en lugares visibles del Establecimiento los valores y sellos que sustentan el presente Reglamento de convivencia.

30) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO:

El Consejo Escolar deberá reunirse a lo menos 1 vez por semestre, a fin de evaluar las normativas, cumplimiento de éstas, sugerencias y aportes entregados por el resto de la comunidad escolar, y realizar una reformulación anual de este instrumento, en función de optimizar y mejorar los mecanismos que favorezcan un mejor clima escolar.

V) CLASIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FALTAS Y SANCIONES

El estudiante que afecte con su conducta la calidad de las relaciones interpersonales y entorpezca con ella el funcionamiento de nuestra comunidad, debe estar convencido también de que debe asumir la responsabilidad de sus propios actos, aceptando, en consecuencia, la sanción que corresponde.

1) FALTAS LEVES:

- a) Se considerarán FALTAS LEVES a todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daño físico ni psíquico.
- b) Estas faltas serán sancionadas con una amonestación verbal o escrita. Si fuera amonestación escrita, ésta será registrada en la Hoja de Vida del alumno, ya sea por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores Generales o de nivel, Jefe UTP, Orientadora, Encargado de Convivencia, Evaluador, Vicerrector(a) o el Rector(a). La recurrencia excesiva de las faltas llevará a la Dirección del Liceo a adoptar medidas que obliguen al estudiante a modificar su conducta negativa.
- c) Son faltas leves:

1. Desatender a la toma de lista.
2. Llegar atrasado(a) a clases, sin justificación.
3. Presentarse al establecimiento sin el uniforme oficial, con higiene inadecuada y corte de cabello que no cumpla con lo establecido en el Reglamento de Convivencia.
4. Interrumpir el desarrollo de la clase sin haber motivo.
5. Presentarse sin las correspondientes tareas o materiales.
6. No portar la agenda escolar o mantenerla en mal estado.
7. Faltar al desayuno, almuerzo o 3ª colación sin causa justificada, (alumnos(as) que sean beneficiarios de la beca JUNAEB)
8. Porte y uso de patineta dentro y fuera del liceo.
9. El uso de elementos electrónicos dentro de la sala de clases, como: teléfonos celulares, mp3, mp4, notebook, netbook, tablet y otros elementos afines.
10. No justificar inasistencia.

11. Presentarse sin libros de asignatura.
12. Jugar de manera brusca (Ej.: dándose golpes, empujándose, etc.)
13. Realizar otras actividades que no corresponda a la asignatura que se esté impartiendo.
14. Comprar en el casino en horario de clases.
15. No respetar el puesto asignado por el profesor (profesor jefe o de asignatura) o cambiarse de puesto sin autorización en la sala de clases u otra dependencia del liceo.
16. Pololear dentro del establecimiento.
17. Comer dentro de la sala de clases.

a) **PROCEDIMIENTOS Y/O SANCIONES DE LAS FALTAS LEVES.** Para efecto de la aplicación de las acciones disciplinarias se procederá de la siguiente manera:

1. Amonestación verbal por parte del Profesor(a), Docente Directivo o cualquier integrante de la unidad educativa que presencié la falta. Este llamado debe llevar a un diálogo reflexivo, pedagógico y correctivo para que el alumno(a) dé su versión de los hechos y se establezcan grados de responsabilidad y compromiso.
2. Llamado de atención por escrito por parte del Profesor(a), o inspección de nivel y/o general con anotación en el libro de clases (digital).
3. Con la tercera falta leve, el Inspector del nivel le comunicará al Profesor(a) Jefe, quien citará al apoderado(a) para informarles sobre las faltas cometidas, dejando registro en la ficha de atención de apoderados con las firmas respectivas.
4. Con 6 faltas leves se derivará al alumno(a) a Inspección General, quién citará al Apoderado y se concertarán las acciones pertinentes entre la Escuela, la Familia y el Estudiante, mediante un acta de compromiso de cambio de conducta que será firmada por el/la Estudiante, el Apoderado(a), e Inspector(a) General. El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso disciplinario da lugar a la aplicación de una de las medidas por faltas graves.

Nota: Ante la recurrencia de faltas por parte del alumno, deberá ser derivado(a) a Orientación o profesionales pertinentes, para efectuar una intervención que permita remediar y corregir su conducta..

2) FALTAS GRAVES:

a) Se considerarán FALTAS GRAVES aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra: la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas e irrespetuosas que afecten la convivencia o el buen desempeño escolar a través de actos de irresponsabilidad, violencia o falta de ética.

b) Estas faltas serán sancionadas con suspensión de clases de uno a tres días, según sean calificadas solamente por Rectoría e Inspección General del Liceo o condicionalidad de matrícula. La recurrencia de una Falta Grave se constituirá en una Falta Gravísima.

c) Son faltas graves:

1. No ingresar al establecimiento en horario normal de actividades (hacer la cimarra).
2. No ingresar a clases estando en el liceo.
3. Abandonar la sala de clases (u otro lugar en el que se imparte una clase) o el colegio durante la jornada escolar sin la autorización correspondiente.
4. Destruir material o dependencias del liceo.
5. Falsificar la firma del apoderado o de algún funcionario del establecimiento.
6. Escribir groserías, hacer dibujos obscenos o grafitis en general, ya sea en las paredes, servicios higiénicos, cuadernos, libros u otros.

7. Escribir frases, oraciones o expresiones ofensivas, denigrantes, menospreciativas o denostativas en sus cuadernos o en cualquier instalación del establecimiento (baños, paredes, mesas, etc)
8. Usar un lenguaje soez en el trato diario con los integrantes de la comunidad educativa.
9. Apropiarse de bienes ajenos, ya sean de estudiantes, funcionarios o de la implementación del establecimiento.
10. Copiar durante evaluaciones.
11. Fotografiar evaluaciones y enviarlas por redes sociales a otros compañeros.
12. No concurrir a actos y ceremonias oficiales, sin justificación previa.
13. Suplantar a personas en cualquiera situación de la vida escolar.
14. Hacer o alentar el desorden antes o durante el servicio de la colación.
15. Botar los alimentos servidos en el desayuno o almuerzo; o dejarlos, sin haberlos consumidos, en un lugar que no corresponde.
16. Efectuar desorden o conductas reprochables en actos cívicos y/o ceremonias oficiales.
17. Participar en juegos o bromas bruscas o inseguras que pongan en peligro la integridad física personal o de otras personas. (Ej. Subirse a árboles, empujar a un compañero(a)intencionalmente).
18. Realizar comentarios indirectamente a compañeros(as) los cuales se utilicen con mala intención indisponiendo a la persona afectada.
19. Ensuciar o rayar mesa, silla, paredes, lockers o cualquier inmueble del establecimiento utilizando corrector, plumón, lápizcero o cortacartón.
20. Sustraer y esconder elementos de uso escolar de otros alumnos(as) tales como mochilas, cuaderno, etc.
21. Comercializar productos al interior del establecimientos.
22. Uso de plumones, pinturas, corta cartón u otros elementos no solicitados para el trabajo académico que dañen el mobiliario y/o dependencias del establecimiento.
23. No usar correctamente el uniforme escolar a pesar de reiteradas solicitud de cambio de actitud al alumno y a su apoderado.

d) PROCEDIMIENTOS Y/O SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVES: Cuando la falta es grave o hay persistencia en las faltas leves, el procedimiento será comunicar a Inspectoría general, para luego seguir el siguiente proceso:

1. Con la primera falta grave o leve cometida después de realizado el proceso de compromiso de cambio conductual, se realizará la primera amonestación escrita de faltas graves, la cual se registrará en el libro de clases (digital).
2. Habiendo analizado el proceso disciplinario del estudiante y las faltas cometidas (de acuerdo al reglamento) y considerando las circunstancias (atenuantes o agravantes), el Inspector General y el Rector pueden sancionar al estudiante hasta por tres días sin asistencia al establecimiento educativo o determinarán las actividades a realizar por el/la estudiante tales como acciones reparatorias a terceros, servicios comunitarios o pedagógicos entre otras, tendiente a lograr un cambio positivo en su actitud. Además, se deberá firmar compromiso disciplinario.
3. Inspectoría General citará al apoderado e informará de la falta cometida y de la sanción correspondiente.
4. Con la segunda falta grave, o la acumulación de más faltas leves, se realizará la segunda amonestación de faltas graves y el/la estudiante se derivará a Inspectoría General y Orientación, con el registro debido en el libro de clases (digital). Se citará al apoderado(a) y se informará sobre la falta cometida. Habiendo analizado el proceso disciplinario del estudiante y las faltas cometidas (de acuerdo al reglamento) y considerando las circunstancias (atenuantes o agravantes), el Inspector

General y el(la) Rector(a) aplicará condicionalidad de matrícula.

5. Ante la segunda falta grave por parte del alumno, deberá ser derivado(a) a Orientación o profesionales pertinentes, para efectuar una intervención que permita remediar, corregir o reparar el daño ocasionado.
6. Con la tercera falta grave se constituirá en una falta gravísima.

Nota: En caso de ser imposible la comunicación con el apoderado(a) titular o suplente, el Inspector General registrará la situación en el libro con la presencia del alumno(a) y de algún miembro de la comunidad educativo (profesor jefe, asistente de la educación o docente directivo), dejándose constancia de la imposibilidad de comunicación con la familia y por ende, la imposibilidad de ejecutar el procedimiento hasta contactar al apoderado.

3) FALTAS GRAVÍSIMAS:

a) Se considerarán FALTAS GRAVÍSIMAS a aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad escolar, o que afecten los materiales e infraestructura del Liceo, como también afecten la convivencia o el buen desempeño escolar a través de actos de irresponsabilidad, violencia o falta de ética.

b) Las faltas gravísimas serán sancionadas exclusivamente por la Dirección del Liceo, previos informes emitidos por Inspectoría General, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia y Orientadora o Consejo de Profesores del Curso al cual pertenece el alumno autor del hecho.

c) Comprobada la falta cometida por el estudiante, éste será suspendido inmediatamente entre tres hasta cinco días. Durante la suspensión de clases, se reunirán los antecedentes y serán analizados por la Dirección, quien puede aplicar la Condicionalidad de la Matrícula o si la gravedad de la falta es extrema, se aplicará la no renovación de matrícula para el siguiente año o cancelación de matrícula inmediata, en consecuencia se pedirá al apoderado el cambio de colegio.

d) Los tres o cinco días de suspensión se cuentan desde el momento en que el apoderado se presenta a tomar conocimiento de la falta.

e) Son faltas gravísimas:

1. Ofender moralmente de hecho o de palabra a un funcionario del establecimiento por cualquier medio, incluyendo las redes sociales derivadas del uso de internet, como facebook, twitter y otros formatos comunicacionales que aparezcan como producto del avance tecnológico computacional.
2. Ofender moralmente de hecho o de palabra a un compañero(a) por cualquier medio, incluidas las redes sociales existentes en internet.
3. Agredir verbalmente o por escrito a un funcionario del establecimiento (a) profiriendo insultos o garabatos.
4. Hacer gestos obscenos, groseros o amenazantes a cualquier miembro de la unidad educativa.
5. Agredir verbalmente o por escrito a un compañero(a) profiriendo insultos o garabatos.
6. Practicar o encubrir bullying físico y/o psicológico en contra de alumnos (as) dentro o fuera del liceo.
7. Agredir físicamente a un(a) o más compañeros(as) en el establecimiento o en sus inmediaciones. También se considerará falta gravísima cuando el (la) estudiante agredido(a) responda con agresión física.
8. Agredir con arma de fuego o cortopunzante a compañero dentro o fuera del establecimiento.
9. Amenazar con arma de fuego o cortopunzante a algún miembro de la comunidad educativa dentro o

fuera del establecimiento.

10. Insultar o agredir física o verbalmente a personas fuera del establecimiento o en lugares públicos en su desplazamiento desde el hogar al liceo o desde el liceo al hogar.
11. Adulterar notas en el libro de clases digital.
12. Sustraer instrumentos o materiales pedagógicos, como pruebas, aparatos de los laboratorios de física, química o de computación, etc.
13. Sustraer libro de clases digitales, timbres o documentos oficiales del liceo.
14. Faltar a la moral y buenas costumbres por cualquier medio, incluyendo las redes sociales derivados del uso de internet.
15. Faltar el respeto a los emblemas nacionales.
16. Fumar cigarrillos dentro o fuera del establecimiento.
17. Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
18. Negarse a exhibir el contenido de los bolsillos, mochilas y/o bolsos que porten los alumnos (as) cuando se requiera, por sospecha de porte de drogas o armas blancas o robo.
19. Atentar contra las pertenencias de los funcionarios o de visitas que concurren al liceo.
20. Portar, consumir o comerciar alcohol y/o drogas al interior o fuera del establecimiento.
21. Portar y/o comerciar literatura pornográfica o cualquier material audiovisual de esta naturaleza.
22. Incitar el desorden masivo fuera del liceo y/o en los patios, salas y salones con el propósito de promover situaciones de conflicto.
23. Portar armas de fuego y/o cortopunzantes.
24. Ofender y dañar a transeúntes que circulan por los alrededores del liceo como asimismo afectar bienes o propiedades vecinas desde el interior del establecimiento.
25. Jugar malintencionadamente con elementos sólidos que pongan en peligro a las personas que permanecen en los patios.

a) PROCEDIMIENTOS Y/O SANCIONES DE LAS FALTAS GRAVÍSIMAS:

- 1) Con la primera falta gravísima, la acumulación de tres faltas graves o acumulación reiteradas de faltas leves, el/la estudiante es derivado directamente a Inspectoría General y Orientación para efectuar reflexión sobre acontecido.
- 2) Comprobada la o las faltas cometidas (de acuerdo al reglamento), el Inspector General y Rector(a) pueden suspender al alumno(a) hasta por cinco días sin su presencia física en la institución. Durante la suspensión de clases se realizará una investigación para reunir los antecedentes necesarios para determinar la sanción, considerando las circunstancias (atenuantes o agravantes).
- 3) Inspectoría General cita al apoderado e informa sobre la falta y la suspensión de clases. Se debe registrar en el libro de clases (digital).
- 4) Habiendo analizado el proceso disciplinario del estudiante y las faltas cometidas y considerando las circunstancias (atenuantes o agravantes), el(la) Rector(a), previos informes emitidos por Inspectoría General, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Orientadora o Consejo de Profesores del Curso al cual pertenece el alumno autor del hecho, puede aplicar la Condicionalidad de la Matrícula o si la gravedad de la falta es extrema, se aplicará la no renovación de matrícula para el siguiente año o cancelación de matrícula inmediata, en consecuencia se pedirá al apoderado el cambio de colegio.
- 5) En caso de existir una nueva falta gravísima (2ª falta gravísima), el Rector(a) en coordinación con Inspectoría General, Orientadora, Encargado de Convivencia y Profesor Jefe informará al apoderado(a) y dejando el registro en la hoja de vida del estudiante (libro digital), que de acuerdo con la gravedad de la falta, y habiendo analizado la circunstancias se aplicará la no renovación o cancelación definitiva de la matrícula.

Nota: De acuerdo a la gravedad y a las condiciones en que fue cometida la falta, será el Rector(a), quien analizará y determinará la cancelación de matrícula de un alumno(a), considerándose además, la denuncia a las instituciones legales respectivas, si fuera el caso.

4) ATENUANTES Y AGRAVANTES QUE DETERMINAN LAS SANCIONES

Las atenuantes y agravantes que determinarán sanciones y consecuencias ante una falta son:

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> a) Buena conducta anterior b) Representar al Liceo c) Buen rendimiento d) Esfuerzo por superarse e) Reparación del mal causado 	<ul style="list-style-type: none"> a) Reincidencia b) Actitudes de liderazgo negativo c) No reposición de especies o elementos dañados o destruidos. d) Bajo rendimiento e) No concurrencia del alumno o apoderado a entrevista con alguna autoridad del Liceo.

5) MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE CARÁCTER FORMATIVO:

Todas las medidas presentadas en el Reglamento de Convivencia están orientadas al fortalecimiento del desarrollo integral de los/las estudiantes, mediante acciones encaminadas al desarrollo de la autonomía y la capacidad de asumir con responsabilidad las consecuencias de las faltas cometidas. Las medidas correctivas deben aplicarse en base a un criterio ético, profesional y de **carácter formativo**. A continuación se detallan:

a) DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO

Se realizará en forma individual por parte del Docente o cualquier persona de la unidad educativa que se vea afectada por la falta cometida por el Alumno(a).

b) DIÁLOGO GRUPAL REFLEXIVO

Se realizará en forma grupal por parte del docente o cualquier persona de la unidad educativa que se vea afectada por la falta cometida por el o los Alumnos(as).

c) AMONESTACIÓN VERBAL

Se harán de manera individual y/o general y en forma verbal, por parte de Docentes, Asistentes de la Educación y/o Directivos Docentes, para que los alumnos(as) tomen conciencia de la responsabilidad de sus actuaciones y opten por una actitud positiva.

d) AMONESTACIÓN POR ESCRITO

Se registrarán en el libro de clases (digital) por el docente, en libro de registro del Inspector General con la firma del docente, la firma del estudiante y del apoderado o de los padres. En caso de que el alumno(a) no acepte la observación, se dejará constancia escrita del hecho, con un testigo presencial.

e) COMUNICACIÓN AL APODERADO(A)

Se realizará mediante un llamado telefónico para una comunicación más directa, o por comunicación escrita de parte del Inspector(a) de nivel responsable de los cursos asignados o Profesor Jefe.

f) CITACIÓN AL APODERADO(A)

Citación para entablar un diálogo y alternativas de solución que contribuyan a la formación integral del alumno(a). Si fuera el caso, se realizará la firma de un compromiso académico o disciplinario, dejando constancia del diálogo con los padres de familia en el libro de clases y en libro de registro del Inspector General o de la Orientadora.

g) DERIVACIÓN PSICOSOCIAL

Se realizaran gestiones de derivación a profesionales competentes en el área psicosocial (Orientador(a), funcionarios de la Corporación Gabriel González Videla y/o Redes de Apoyo) según la necesidad requerida por los alumnos que hayan incurridos en faltas, a fin de superar exitosamente los conflictos en los cuales se encuentran involucrados. Para ello, se realizará atención individual, familiar y/o grupal.

h) MEDIDAS REPARATORIAS, SERVICIOS COMUNITARIOS O PEDAGÓGICO

De acuerdo a la falta, el alumno(a) podrá realizar medidas reparatorias, servicios comunitarios o pedagógicos a favor del afectado(a) o establecimiento educacional, tales como reparación de daños a terceros, apoyo escolar a otros alumnos(as), ayudantía a profesores en tiempo libre del estudiante, limpiar algún espacio del establecimiento, patios, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, entre otras iniciativas.

6) MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES:

a) SUSPENSIÓN DE CLASES

La suspensión de clases es una medida extrema y de carácter excepcional, la cual se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados. La suspensión indefinida sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Durante la suspensión de clases se realizará investigación para aclarar los hechos de la falta cometida.

b) CONDICIONALIDAD DE LA MATRÍCULA DEL ALUMNO(A)

En caso de incurrir en faltas graves o gravísima, el alumno(a) quedará en situación de condicionalidad.

c) NO RENOVACIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La no renovación de matrícula en el establecimiento, se realizará mediante resolución exclusiva del Rector(a) previo informes emitidos por Inspectoría General, Orientador(a), Encargado de Convivencia o Profesor Jefe, y se aplicará al alumno(a) por reiteración de faltas graves o gravísimas y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

d) EXPULSIÓN

Se aplicará cuando la conducta del alumno(a) afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

7) PROCEDIMIENTO DE LA EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
- b) Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado(a).
- c) El estudiante afectado o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- d) El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito en un plazo de 10 días hábiles, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- e) El Director del establecimiento informará al apoderado de la respuesta a la apelación. Aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula definitiva, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
- f) Mientras se resuelve la situación del alumno (a), ante la medida de expulsión, la Dirección del establecimiento determinará la asistencia del alumno(a) solo a rendir evaluaciones en la jornada de la tarde, previo envío del contenido y material pedagógico coordinado por la Unidad Técnico Pedagógico.
- g) Mientras la Superintendencia de Educación da respuesta al caso, se debe seguir atendiendo al alumno con el objetivo de resguardar siempre el derecho a la Educación. El establecimiento entregará en forma escrita un calendario con contenidos pedagógicos, trabajos y fechas de evaluación. El estudiante no asistirá a clases normales durante el tiempo que la Superintendencia revise y emita una resolución final. El establecimiento brindará apoyo de los docentes para explicar y clarificar dudas que el alumno tenga al término de la Jornada de la tarde.

NOTA: Se entiende por expulsión a la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). Por su parte, la cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

8) SUSPENSIÓN DE LA CEREMONIA DE LICENCIATURA

Se aplicará en caso de faltas graves o gravísimas cometidas por alumnos individual o grupalmente del último año de la Enseñanza Media (4º Medio).

9) DEBIDO PROCESO

Proceso formativo humano, justo y respetuoso al cual tiene derecho el alumno(a) cuando ha cometido una falta o no ha cumplido con sus deberes. El debido proceso está orientado al fortalecimiento del

desarrollo integral de los/las estudiantes, mediante acciones encaminadas al desarrollo de la autonomía y la capacidad de asumir con responsabilidad las consecuencias de las faltas cometidas.

En los términos del debido proceso, para la aplicación de una acción correctiva, dependiendo del tipo de falta, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Conocimiento del acto o situación que produjo la falta.
2. Narración oral y/o escrita del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas.
3. Confrontación de los hechos narrados.
4. Identificación de los responsables del hecho o situación presentada.
5. Presentación de pruebas y antecedentes disciplinarios de los involucrados en el hecho.
6. Descargos o derecho de defensa de los inculcados.
7. Determinación del tipo de falta, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento habiendo analizado los motivos atenuantes y agravantes que llevaron al hecho.
8. Aplicación de la medida correctiva según el tipo de falta.
9. Seguimiento formativo y constructivo por parte del profesor jefe, orientador(a), Inspectoría General y padres de familia.

Las dificultades cometidas en clase por el alumno(a), serán tratadas en forma directa por el docente correspondiente, remitiendo a Inspectoría a un estudiante sólo cuando se trate de faltas leves reiteradas, faltas graves o gravísimas, y cuando el docente haya realizado las acciones correctivas correspondientes a la instancia de diálogo personal pedagógico y correctivo.

10) CONDUCTO REGULAR A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS

Cuando un(a) estudiante presenta una dificultad se seguirá el siguiente conducto regular para garantizarle el debido proceso y el derecho a la defensa:

A. DIFICULTAD DE CARÁCTER ACADÉMICO.

1. Docente de la Asignatura.
2. Unidad Técnico Pedagógica, Jefe UTP
3. Orientador(a)
4. Rector(a)

B. DIFICULTAD DE CARÁCTER DE CONVIVENCIA SOCIAL.

1. Docente de la Asignatura
2. Profesor(a) Jefe
3. Encargado (a) de Convivencia
4. Inspector(a) General.
5. Orientador(a)
6. Rector(a)